



**RESUMEN DE ACUERDOS DEL DÉCIMO SÉPTIMO
CONGRESO LATINOAMERICANO DE AFEIDAL
MEDELLÍN, COLOMBIA 2016**

PRIMERO: SE INSTALA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, AL PASARSE LISTA DE ASISTENCIA POR PAÍSES, DETERMINÁNDOSE QUE HAY QUÓRUM LEGAL PARA SU INSTALACIÓN.

SEGUNDO: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

TERCERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ZACATECAS, ZACATECAS-MÉXICO.

CUARTO: SE NOMBRAN COMO ESCRUTADORES A LA MTRA. MARÍA DE JESÚS GARCÍA MENDOZA, CENTRO UNIVERSITARIO UTEG, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO. DR. JAVIER TAPIA GUTIÉRREZ, UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS, LA PAZ, BOLIVIA.

QUINTO: SE DESIGNA COMO RELATOR DEL CONGRESO AL DOCTOR JAVIER LOPEZ DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON. MEDELLÍN, COLOMBIA.

SEXTO: SE DESIGNA LA COMISIÓN REDACTORA DE LA "DECLARACIÓN MEDELLÍN 2016" A LOS CC. DR. HÉCTOR AQUECHE JUÁREZ, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA; EL DR. IÑIGO FRANCISCO SALVADOR CRESPO, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR; EL DR. HÉCTOR JULIO PRIETO CELY, DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE TUNJA-COLOMBIA.

SÉPTIMO: EL INFORME DEL TESORERO, RENDIDO POR EL DR. JOSÉ RODOLFO CHÁVEZ DE LOS RÍOS, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

OCTAVO: EL INFORME DE ACTIVIDADES, RENDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA AFEIDAL, DR. MÁXIMO CARVAJAL CONTRERAS. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

NOVENO: SE RECIBIÓ EL INFORME DE LOS DIRECTORES NACIONALES DE LOS SIGUIENTES PAÍSES QUE ASISTIERON: ARGENTINA, BOLIVIA, CHILE, ECUADOR, GUATEMALA, MÉXICO, NICARAGUA, PANAMÁ Y PERÚ.

DÉCIMO: SE RATIFICA LA UNIVERSIDAD PRIVADA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, BOLIVIA, COMO SEDE DEL DÉCIMO OCTAVO CONGRESO LATINOAMERICANO DE AFEIDAL EN EL 2017. Y SE APRUEBA COMO SUBSEDE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE CANCÚN-MÉXICO. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

DÉCIMO PRIMERO: DESIGNACIÓN DE LA SEDE PARA EL DÉCIMO NOVENO CONGRESO LATINOAMERICANO AFEIDAL 2018, SE ELIGE COMO SEDE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE CANCÚN, MÉXICO, Y COMO SUBSEDE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE QUERÉTARO, MÉXICO. **SE APRUEBA POR MAYORÍA.**

DÉCIMO SEGUNDO: SE APRUEBA COMO SEDE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE QUERÉTARO, MÉXICO, PARA EL VIGÉSIMO CONGRESO LATINOAMERICANO AFEIDAL 2019. SE APRUEBA POR MAYORÍA.

DÉCIMO TERCERO: SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA Y SE APROBÓ LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES UNIVERSIDADES: UNIVERSIDAD LATINA DE AMÉRICA, A.C. DE MORELIA, MICHOACÁN-MÉXICO; UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR DE BARRANQUILLA, COLOMBIA; UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT DE TEPIC, NAYARIT-MÉXICO; UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, MÉRIDA, YUCATÁN-MÉXICO; UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (CAMPUS ENSENADA), ENSENADA, BAJA CALIFORNIA-MÉXICO; CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CD. GUZMÁN, JALISCO-MÉXICO.

DÉCIMO CUARTO: SE APRUEBA DECLARAR CONSTITUIDA LA ASAMBLEA EN SESIÓN PERMANENTE PARA INSTALAR LAS MESAS DE TRABAJO.

DÉCIMO QUINTO: LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ENSEÑAN DERECHO, DEBERÁN INCLUIR EN SU CURRÍCULO LA ENSEÑANZA DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN TODAS SUS MODALIDADES. **ACUERDO VINCULANTE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

DÉCIMO SEXTO: LO FUNDAMENTAL ES QUE EXISTA UNA MATERIA ESPECÍFICA EN LOS PENSUM O PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, SIN EMBARGO, EN TANTO SE LOGRA LA ADICIÓN DE LOS PROGRAMAS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON EL ACUERDO DE FORMA TRANSVERSAL; ES DECIR, INTRODUCIR EL ESTUDIO EN MATERIAS AFINES, POR EJEMPLO: DERECHO CIVIL, DERECHO FAMILIAR, DERECHO MERCANTIL, DERECHO PENAL, DERECHO PROCESAL, DERECHO DEL TRABAJO, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO, DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

DÉCIMO SEPTIMO: LA ENSEÑANZA DE LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ES PROPICIA PARA REALIZARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA DEL MÉTODO DE CASOS, POR LO TANTO DEBERÁ UTILIZARSE ESTE SISTEMA. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

DÉCIMO OCTAVO: LAS PRINCIPALES FORMAS ALTERNATIVAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS O DIFERENCIAS SON: LA NEGOCIACIÓN, LA MEDIACIÓN, LA CONCILIACIÓN Y EL ARBITRAJE, POR LO QUE EN SU ESTUDIO Y CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO SIEMPRE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN TODO MALLA CURRICULAR. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

DÉCIMO NOVENO: DEBERÁ FOMENTARSE LA INVESTIGACIÓN DE LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, A TRAVÉS DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y LIBROS QUE LOS DOCENTES E INVESTIGADORES REALICEN Y TAMBIÉN DE TRABAJOS, TESINAS, TESIS QUE LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA O POSGRADO ELABOREN. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

VIGÉSIMO: LA EDUCACIÓN CONTINUA, PRESENCIAL Y A DISTANCIA DEBERÁ PRIVILEGIAR LA ENSEÑANZA DE LOS MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE DIPLOMADOS, CONFERENCIAS, CONGRESOS, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS Y DEMÁS EVENTOS ACADÉMICOS. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR MAYORÍA.**

VIGÉSIMO PRIMERO: LAS INSTITUCIONES AFILIADAS A LA AFEIDAL DEBERÁN REALIZAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN COMO OBJETIVO EL ANÁLISIS, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA ENRIQUECER SU CURRÍCULO, LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN, COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE SUS ESTUDIANTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, PRESENCIAL Y A DISTANCIA. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR MAYORÍA.**

VIGÉSIMO SEGUNDO: DEBERÁN REALIZARSE CURSOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN O CAPACITACIÓN PARA LOS DOCENTES SOBRE LOS DIVERSOS MEDIOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN LAS DISCIPLINAS QUE INTEGRAN EL PLAN DE ESTUDIOS O LAS NUEVAS QUE SE INCORPOREN AL MISMO. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

VIGÉSIMO TERCERO: LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AFILIADAS A LA AFEIDAL, DEBERÁN FOMENTAR LOS INTERCAMBIOS DE ACADÉMICOS, ALUMNOS Y PUBLICACIONES RELACIONADOS CON LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

VIGÉSIMO CUARTO: CREAR CENTROS DE MEDIACIÓN O DE JUSTICIA ALTERNATIVA, VINCULADOS A LOS DESPACHOS O CONSULTORIOS JURÍDICOS GRATUITOS DE LAS UNIVERSIDADES, O DEFENSORÍAS DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS, EN DONDE ADEMÁS DE OFRECER ESTE SERVICIO, LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, O PRÁCTICAS PROFESIONALES, DEBIDAMENTE ASESORADOS Y SUPERVISADOS. **RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

VIGÉSIMO QUINTO: IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ALUMNOS DEBIDAMENTE PREPARADOS EN ACTIVIDADES O CONCURSOS DE MEDIACIÓN O ARBITRAJE. **RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

VIGÉSIMO SEXTO: DIFUNDIR Y FOMENTAR LA CULTURA DE LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, PARA LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LAS CONTROVERSIAS. **RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

VIGÉSIMO SÉPTIMO: INTEGRAR A LOS BUFETES JURÍDICOS GRATUITOS O SUS SIMILARES, LA PRÁCTICA DE LOS MEDIOS ALTERNOS A LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. **RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

VIGÉSIMO OCTAVO: LA JUSTICIA RESTAURATIVA SE CONFIGURA COMO UN NUEVO MODELO DE JUSTICIA EN DONDE SE REVALORIZA EL PAPEL DE LA VÍCTIMA EMPODERÁNDOLA COMO CENTRO Y FIN DEL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, POR LO QUE LAS UNIVERSIDADES PROCURARÁN FORMAR A SUS ESTUDIANTES EN LOS MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COADYUVANDO DE ESTA MANERA AL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA. **RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

VIGÉSIMO NOVENO: QUE SE IMPLEMENTE Y/O FORTALEZCA A NIVEL LATINOAMERICANO EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES Y DOCENTES, PARA ASÍ LOGRAR UNA INTERACCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y CULTURAS QUE PERMITAN LA APLICABILIDAD DEL DERECHO COMPARADO COMO MEDIO DE DESARROLLO Y HOMOLOGACIÓN TEÓRICA PRACTICA DE LOS MÉTODOS ALTERNOS OBSERVADO MEJORES PRÁCTICAS, QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE REDES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS.
ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

TRIGÉSIMO: TENER EN CUENTA A LA SOCIEDAD EN USOS Y COSTUMBRES, CONFORME AL ESQUEMA DE LA GLOBALIZACIÓN DE LA JUSTICIA. CONSIDERAR ASÍ MISMO PARÁMETROS GLOBALIZADORES CON UNA VISIÓN SIN FRONTERAS, CREANDO UNA METODOLOGÍA MIXTA EN LA ENSEÑANZA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CONFLICTO. CONSECUENCIALMENTE IMPULSAR LA MOVILIDAD DEL ESTUDIANTE PARA LA INTERACCIÓN CON OTRAS CIENCIAS Y ÁREAS DEL CONOCIMIENTO. **RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

TRIGÉSIMO PRIMERO: IMPULSAR LA CIENTIFICIDAD DE LOS MÉTODOS ALTERNOS, CREANDO CIENCIA NUEVA QUE PROPICIE EVOLUCIÓN Y CAMBIO EN PRO DE UNA CULTURA, TOMANDO COMO OBJETO DE ESTUDIO LA MEDIACIÓN Y LOS MÉTODOS ALTERNOS, A TRAVÉS DE ESTUDIOS DE POSGRADO ALTAMENTE ESPECIALIZADOS, YA QUE SE CUENTA CON ELEMENTOS EPISTEMOLÓGICOS, ARQUETIPOS, METODOLOGÍAS MIXTAS, MODELOS Y PRACTICAS PROPIAS. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

TRIGÉSIMO SEGUNDO: QUE SE GENE UN COMPROMISO ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR MIEMBROS DE AFEIDAL, PARA CONVERTIRSE EN PROMOTORAS Y RESPONSABLES

DE DIFUNDIR UNA CULTURA DE LOS MÉTODOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

TRIGÉSIMO TERCERO: CREAR UNA REVISTA ESPECIALIZADA EN EL TEMA DE MAS´C DE PROFESORES COMO DE ALUMNOS INVESTIGADORES DEL TEMA, TANTO ELECTRÓNICA COMO IMPRESA.

RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR MAYORÍA.

TRIGÉSIMO CUARTO: CREACIÓN DE OBSERVATORIOS, COMO ACTIVIDAD CONJUNTA ENTRE UNIVERSIDADES CON EL FIN DE COMPARTIR EXPERIENCIAS Y SUPERAR CONFLICTOS.

RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR MAYORÍA.

TRIGÉSIMO QUINTO: PROMOVER EL USO DE LAS TIC´S PARA LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LOS MASC.**ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR MAYORÍA.**

TRIGÉSIMO SEXTO: FORTALECER, INCREMENTAR Y ACTUALIZAR EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LOS MAS´C. A TRAVÉS DE MEDIOS FÍSICOS Y VIRTUALES. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA POR MAYORÍA.**

TRIGÉSIMO SEPTIMO: CONCLUSIÓN GENERAL (PERO FUNDAMENTAL): LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ES UNA FILOSOFÍA DE VIDA. UNA NUEVA FORMA DE ABORDAR LAS MASC. DEBE SER PROPUESTA DESDE LAS FACULTADES DE DERECHO: LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ES UNA FILOSOFÍA DE VIDA, QUE EXIGE CONSIDERAR AL CONFLICTO NO COMO UNA CONTROVERSIA O UN PROBLEMA, SINO COMO UNA OPORTUNIDAD DE MEJORA. ESTE NUEVO ENFOQUE, BASADO EN UNA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA, DEBE IMBUIR A LA CULTURA DE LEGALIDAD IMPERANTE, INCLUYENDO LA ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS MASC. A MENOS QUE SE LOGRE ESTE OBJETIVO NOS VEREMOS CONDENADOS SIEMPRE AL RESURGIMIENTO DE LOS CONFLICTOS.

TRIGÉSIMO OCTAVO: LAS FACULTADES DE DERECHO DEBERAN FORMAR ALIANZAS: COMUNIDAD-UNIVERSIDAD-ESTADO PARA LA CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES EN EQUIDAD.

RECOMENDACIÓN. SE APRUEBA POR MAYORÍA.

TRIGÉSIMO NOVENO: SUGIERE QUE LA UNIVERSIDAD SEDE DE CADA CONGRESO PUBLIQUE UNA REVISTA ELECTRÓNICA DE LAS PONENCIAS QUE SE HICIERON EN LOS CONGRESOS, DÁNDOSE LOS CRÉDITOS A AFEIDAL. ADEMÁS QUE SE INCLUYA LA DECLARACIÓN DE ESTE CONGRESO. SE INICIARÁ EN EL CONGRESO PRÓXIMO DE 2017. **ACUERDO VINCULANTE. SE APRUEBA. POR UNANIMIDAD.**

CUADRAGÉSIMO: JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ. SUGIERE QUE EN CADA CONGRESO SE ENTREGUE PLACA Y PERGAMINO A CADA ENTIDAD ORGANIZADORA DE CADA CONGRESO, EN RECONOCIMIENTO DEL TRABAJO LOABLE QUE SE HACE. **ACUERDO SE APRUEBA POR MAYORÍA.**

CUADRAGÉSIMO PRIMERO: SE HARÁ ENTREGA DE LAS PLACAS Y PERGAMINOS A TODAS LAS 17 INSTITUCIONES QUE HAN ORGANIZADO LOS CONGRESOS DE AFEIDAL, Y A TODAS LAS QUE EN EL FUTURO REALICEN LOS MISMOS. **ACUERDO SE APRUEBA POR MAYORÍA.**

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: LECTURA DE CARTA DE SOLICITUD E INVITACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, UNAM, PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO UNIVERSITARIA DE LA UNAM. **SE APRUEBA.**

CUADRAGÉSIMO TERCERO: SE APRUEBA DAR UN VOTO DE CONFIANZA A LA COMISIÓN REDACTORA DE LA DECLARACIÓN DE MEDELLÍN PARA QUE LA PRESENTE POSTERIORMENTE. **SE APRUEBA. POR UNANIMIDAD.**

CUADRAGÉSIMO CUARTO: CLAUSURA DEL CONGRESO Y DE LAS ASAMBLEAS GENERALES POR LA UDUAL A TRAVÉS DE SU DELEGADO DOCTOR ALFREDO CANAHI, EN PRESENTACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DR. ROBERTO ESCALANTE.